



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, enero 21 de 2022

Paso al despacho el presente proceso VERBAL SUMARIO A DJUDICACION DE APOYO Rad. 23 001 31 10 003 2021 00 366 00, para que resuelva sobre el particular. Provea.-

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

A través de memorial que precede el apoderado del demandante solicita se corrija el nombre del demandante y demandado en el auto admisorio de la demanda toda vez, que el correcto es LEIVIS LUZ LOPEZ PETRO y JAIDER RAFAEL GAVIRIA TORDECILLA

Revisado el expediente, se percata el despacho que se cometió un yerro en la providencia de fecha 19 de octubre de 2021 por medio del cual se admitió la demanda, toda vez, que se señaló como nombre del demandante JOSE RODRIGO ARCILA ARCILIA siendo lo correcto LEIVIS LUZ LOPEZ PETRO y el demandado se señaló como JORGE MIGUEL ARCILA DE C ASTRO siendo lo correcto JAIDER RAFAEL GAVIRIA TORDECILLA. En consecuencia el despacho corregirá la providencia que ahora nos ocupa, con fundamento en los postulados que vienen de ser precisados y apoyo en lo normado en el artículo 286 del código General del proceso el cual permite la corrección de toda providencia, por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte interesada. Indicando la citada norma en el inciso 3° que: *“ Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.*

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR los numerales 1° y 2° de la parte resolutive de la providencia de fecha 19 de octubre de 2021 en el sentido de que en el numeral 1° el nombre correcto de la demandante es LEIVIS LUZ LOPEZ PETRO y en el numeral 2° el nombre correcto del demandado es JAIDER RAFAEL GAVIRIA TORDECILLA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
**Original firmado por la titular.**  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ